



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2023-00191-00. Divorcio NHORA VALENCIA vs JAIR CORTES PEREA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las respuestas ofrecidas por las entidades requeridas en búsqueda activa. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de junio de 2023.

Auxiliar Judicial

Auto No. 1354

Radicado: 760013110010-2023-00191-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, se agregarán al expediente los memoriales allegados por las entidades; DIAN, Migración Colombia, Flash Móvil y Tigo, que no se reportó información del señor JAIR CORTES PEREZ, que permitiera su ubicación.

Asimismo, se glosará la información arribada por Migración Colombia, en la que se indicó que el señor CORTES PEREZ, ingresó al país de Panamá el 12 de febrero de 2014.

Por otra parte, de la información arribada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, informó que se tienen registrados los siguientes datos:

TIPO DOC	NUMERO DOC	NOMBRE	REGIMEN	EPS	TIPO DE AFILIACION	ESTADO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CC	16497186	JAIR CORTES PEREA	SUBSIDIADO	EMSSANAR S.A.S.	CABEZA DE FAMILIA	ACTIVO	VALLE	BUENAVENTURA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2023-00191-00. Divorcio NHORA VALENCIA vs JAIR CORTES PEREA

Así las cosas, con la finalidad de obtener datos precisos que permitan la ubicación de la requerida, se oficiará a EMSSANAR S.A.S, para que informe sobre los datos que reposen en la entidad del señor JAIR CORTES PEREZ.

Por otra parte, se glosará y se tendrá por agotada la búsqueda de información del demandado en las redes sociales, ordenada por este despacho al extremo actor.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar las respuestas allegadas por las entidades; DIAN, Migración Colombia, Flash Móvil e INPEC, para que obren en el expediente.

SEGUNDO. Oficiar a EMSSANAR S.A.S, para que informe los datos que reposen en la entidad del señor JAIR CORTES PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.497.186 de Buenaventura.

TERCERO. Glosar y se tener por agotada la búsqueda de información del demandado en las redes sociales, ordenada por este despacho al extremo actor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2023-00191-00. Divorcio NHORA VALENCIA vs JAIR CORTES PEREA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **420cf5b8b598fe560d8a8a39ae8210d0cc36a27b767e4ce4e5e70c50d48c162d**

Documento generado en 27/06/2023 05:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>